



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN Nº 0251 DE 2021
29-01-2021



20211700002515

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En uso de las atribuciones constitucionales, las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Resolución CNSC Nro. 20201000121715 del 14 de diciembre de 2020 y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES.

La Teniente Coronel de la Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social, presentó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil las solicitudes de cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos, con motivo de la separación del servicio.

No.	Nombre	Identificación	Radicado
1	Jorge Enrique Buitrago Cantor	5435302	20186000546222
2	Soraya Elida Cortes Torrado	41763952	20186000546312
3	Luis Hernando Cotrino Fajardo	19428145	20186000546332
4	Rosa Darya Cuesta Machado	54253013	20186000546342
5	Jorge Baltazar Díaz Gerena	79401139	20186000546382
6	Morelia García Mendoza	37254627	20186000551832
7	Luz Elena González Herrera	30291996	20186000551942
8	Henry Herrera Otalvaro	17318199	20186000551992
9	Luis Alberto Mora Guerrero	12964023	20186000552312
10	Nancy Mariela Navia Hernández	37246930	20186000552532
11	Francia Elena Albornoz Rentería	45445396	20186000543222
12	Gloria Ines Ardila Rey	51782053	20186000546202
13	Rafael Anibal Buitrago Vega	6761960	20186000546242
14	Virginia Casallas Triana	39737008	20186000546282
15	Marta Josefina de Armas Gonzalez	45489453	20186000546352
16	Edna Rocio Díaz Prieto	52019427	20186000546412
17	Soraya Dueñas Aluma	43019942	20186000546432
18	Olga Lucia Duque Amortegui	52030537	20186000546452
19	Rosiris Isabel Escobar Sanchez	34974932	20186000546472
20	Maria Yasmína Florez Montilla	34546505	20186000546492
21	Alba Lucia Garcia Marulanda	25169628	20186000546512
22	Carmen Cecilia Gomez Mendez	51582797	20186000551922
23	Beatriz Helena Guerrero Mendieta	30316255	20186000551972
24	Blanca Lilia del Rosario Huertas Leyton	30721266	20186000552032
25	Mery Susana Lancheros Delgadillo	23493537	20186000552112
26	Miriam Londoño Vega	41897107	20186000552132
27	Doris Martha Lopez Munevar	40019753	20186000552172
28	Liliam Sabeli Lucero Bucheli	30745674	20186000552202
29	Cristina del Rocio Lucero Ortiz	30741000	20186000552232
30	Sol María Mercado Montes	34991111	20186000552252
31	Maribel Sofia Morales Camacho	32721726	20186000552392
32	Lucero Patricia Moreno Torres	51917121	20186000552492
33	Dolly Mireya Muñoz Porras	34556135	20186000552512
34	Irma Ruth Otero Campo	25610813	20186000552542
35	Cecilia Margarita Pastrana Benedetty	34985996	20186000552552
36	Gloria Elcy Peña Ortiz	39636482	20186000552562
37	Sonia Marina Peña Pertuz	45451776	20186000552572
38	Martha Edilma Perez Chaparro	51552578	20186000552582
39	Maria Yaneth Pinilla Quineme	65744415	20186000552602
40	Pedro Ignacio Pinto Garcia	4238138	20186000552612
41	Luz Fanny Puentes Valbuena	51900899	20186000552642
42	Gloria Elsa Pulido Prieto	63320508	20186000552682
43	Mery Yolanda Quesada Quejada	54256018	20186000552692
44	Martha Isabel Quintero Barrero	52082455	20186000552732
45	Ana Fabiola Quintero Cardozo	51941978	20186000552782

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Nombre	Identificación	Radicado
46	Elsa Margoth Reyes Toca	40020248	20186000552812
47	Martha Lucia Ricaurter Gomez	32768476	20186000552832
48	Mary Elizabeth Rincon Gomez	39646631	20186000552852
49	Claudia Patricia Rios cano	66816462	20186000552872
50	Elvia Helena Rivera Dueñas	23551139	20186000552892
51	Gladys Luz Rodriguez Florez	34976312	20186000552902
52	Martha Cecilia Romero Colina	51840522	20186000552922
53	Doris Florisa Ruiz Lopez	51612461	20186000552962
54	Gitcela Mercedes Solano Rada	22459650	20186000552982
55	Edwin Alexander Ulloa Moreno	79687928	20186000553002
56	Maria Noralba Urbano Ordoñez	27276508	20186000553082
57	Ruben Dario Valencia Merchan	91249081	20186000553112
58	Astrid Elena Valencia Torres	43436438	20186000553132
59	Ofelia Yasno Gonzalez	34540042	20186000553142
60	Luis Olivero Espinosa Ruiz	11188843	20196000571192
61	Pilar Quevedo Amezquita	39530582	20196000571292
62	Myriam Zuluaga González	24866807	20196000571342
63	William Gilberto Ramirez Cardenas	79054690	20196000571362
64	Reinaldo Alfonso Galvis Sanchez	79261109	20196000571372
65	Jannette Patricia Corredor Amado	63324819	20186000573002

II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

En virtud de lo previsto por el artículo 125 de la Constitución Política, salvo las excepciones legales, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa; el ingreso a ellos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, y el retiro tendrá lugar por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

De otra parte, el artículo 130 Superior dispuso: “Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”.

En ese contexto, ateniéndose a lo previsto por la Constitución Política en las disposiciones transcritas, el legislador expidió la Ley 909 de 2004, creando la Comisión Nacional del Servicio Civil, como un órgano independiente de las ramas y órganos del poder público, y dotándola de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, para garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, con observancia de los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

Respecto al personal no uniformado del Sector Defensa al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, en cuanto a la *permanencia*, *ascenso* y *el retiro en la carrera administrativa* están reguladas por las disposiciones no declaradas inexecutable del Decreto 1792 de 2000, Ley 909 de 2004, la Ley 1033 de 2006, y los Decretos 091 y 092 de 2007.

El Decreto 091 de 2007, respecto de la Carrera Administrativa Especial del Sector Defensa y la Ley 909 de 2004, dispusieron lo siguiente:

“Artículo 66. Registro Público Del Sistema Especial De Carrera Del Sector Defensa. El Registro Público del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa estará conformado por todos los empleados actualmente inscritos en la carrera administrativa general que soliciten el traslado de la inscripción y por aquellos que se llegaren a inscribir, con los datos que establezca el reglamento. (...)

Artículo 73. Empleados Públicos Del Sector Defensa Pertenecientes A Carrera Administrativa General. Los empleados públicos del Sector Defensa, que al momento de expedición del presente decreto ostenten derechos de la carrera administrativa general y se encuentren inscritos en el correspondiente registro, podrán dentro de los tres (3) meses siguientes solicitar el traslado de sus derechos de carrera al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa.

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

La solicitud de traslado de los derechos de carrera de que trata el presente artículo, debe ser presentada ante el grupo de Talento Humano o dependencia que haga sus veces, según corresponda de acuerdo a la ubicación del empleo.

*Cuando el empleado no acoja la opción de inscribirse en el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa **continuará hasta su retiro rigiéndose por las normas que regulan el sistema general de carrera administrativa, no obstante el empleo pertenecerá al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa.***

PARÁGRAFO. *Harán parte del Registro Público del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa en capítulos especiales, los registros que se refieran a los empleados del Sector Defensa, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa que soliciten el traslado al Sistema Especial de Carrera". (Subrayado y negrilla fuera de texto)¹*

Posteriormente el Decreto 091 de 2007 que regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, fue objeto de acción de inconstitucionalidad por la Corte Constitucional, y mediante Sentencia C-753 de 2008 se declaró la inexecutable parcial de la norma demandada² y en ella se destaca lo siguiente:

(...) "Por consiguiente, esta Sala reitera nuevamente y con fundamento en una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 superiores, que los sistemas especiales de origen legal, también denominados "sistemas específicos de carrera", deben ser administrados y vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil." (...)

En síntesis, el Sistema de Carrera Especial de origen legal del personal no uniformados del Sector Defensa al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, establecido por la Ley 1033 de 2006 y regulado por las disposiciones no declaradas inexecutable del Decreto 91 de 2007, está sujeto a la administración, vigilancia y control de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución CNSC Nro. 20201000121715 del 14 de diciembre de 2020, delegó en el Director de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa o quien haga sus veces, la competencia para expedir todos los actos administrativos requeridos para adelantar la inscripción y actualización del Registro Público de Carrera Administrativa en relación con la movilidad laboral de los servidores que prestan sus servicios en las entidades a las que les aplica la Ley 909 de 2004, así como para expedir certificaciones relacionadas con los mencionados trámites.

III. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER.

El Registro Público de Carrera Administrativa es un sistema unificado, que da cuenta de la recolección, tratamiento, conservación y coordinación de los datos indispensables para acreditar el estado de los servidores públicos que integran el sistema de carrera administrativa en Colombia, dando así publicidad de la movilidad laboral en carrera, tal como la inscripción, actualización y cancelación de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa.

Según lo dispuesto en el Título 7, artículo 2.2.7.2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, hace parte del Registro Público de Carrera Administrativa la movilidad de los servidores públicos que ostentan o en su momento ostentaron derechos de carrera, y adicionalmente las anotaciones generadas cuando un servidor público se encuentre desempeñando un empleo de libre nombramiento y remoción o de período fijo, para el cual haya sido previamente comisionado, o cuando haya optado por la reincorporación en caso de supresión del empleo.

¹ De acuerdo a la normatividad expuesta y en desarrollo de los citados artículos, se establece que el servidor público es quien debió solicitar al Grupo de Talento Humano de esa entidad el traslado al Sistema Especial del Sector Defensa y en ese sentido en aplicación de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, recopilado en el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de personal de la entidad solicitar la actualización de los referidos registros.

² Artículos 10, 15, 17, 19, 20, 23, 24 25, 28 31, 56, 58, 59, 60, 61, 65, 66 67, 73, 80, 84, 86 y 87 del Decreto ley 091 de 2007 por violación del artículo 125, 130 y 150-10 de la Carta Política.

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

Para el efecto, el artículo 2.2.7.3 del Decreto citado anteriormente y las Circulares CNSC 011 de 2020³, disponen que las solicitudes de inscripción y actualización, dentro de las cuales se encuentra la cancelación en el registro, serán presentadas únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, en la entidad donde el servidor público presta sus servicios, quien deberá acompañar la correspondiente solicitud con todos los soportes documentales necesarios que permitan establecer la viabilidad de la cancelación.

Con fundamento en la normatividad referida y los documentos aportados, según la Circular 03 de 2016⁴, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus competencias legales y en lo consagrado en los artículos 41 al 44 de la Ley 909 de 2004, Título 7 y el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015⁵, verificará la procedencia de la cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa.

3.1 ANÁLISIS DE LOS CASOS EN CONCRETO.

Consultada la base de datos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encontró que para el caso de algunos de los servidores públicos motivo de la presente decisión, su Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra debidamente actualizado hasta el empleo en el que la respectiva entidad presentó la solicitud de cancelación; y para otros servidores públicos, se evidenció que pese a no estar actualizado su Registro, se encuentran retirados del servicio, según se detalla a continuación:

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
1	Jorge Enrique Buitrago Cantor	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 04	Resolución N° 02239 del 12/04/2006	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
2	Soraya Elida Cortés Torrado	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 04	Resolución N° 00028 del 10/01/2006	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
3	Luis Hernando Cotrino Fajardo	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 04	Resolución N° 03362 del 23/05/2006	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
4	Rosa Darya Cuesta Machado	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 04	Resolución N° 00729 del 13/02/2006	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
5	Jorge Baltazar Díaz Gerena	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 04	Resolución N° 02539 del 25/07/2007	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
6	Morelia García Mendoza	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 04	Resolución N° 02239 del 12/04/2008	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
7	Luz Elena González Herrera	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 04	Resolución N° 05651 del 30/12/2005	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
8	Henry Herrera Otalvaro	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 05	Resolución N° 05651 del 30/12/2005	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
9	Luis Alberto Mora Guerrero	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 05	Resolución N° 05651 del 30/12/2005	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
10	Nancy Mariela Navia Hernández	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 04	Resolución N° 02239 del 12/04/2006	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
11	Francia Elena Albornoz Rentería	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 00821 del 17/03/2011	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
12	Gloria Inés Ardila Rey	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 00404 del 31/01/2014	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
13	Rafael Aníbal Buitrago Vega	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 04607 del 25/11/2013	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social

³ Decreto 1083 de 2015

⁴ Actualmente derogada por la 011 de 2020.

⁵ Modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
14	Virginia Casallas Triana	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 04386 del 08/11/2013	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
15	Marta Josefina de Armas González	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 04234 del 30/10/2013	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
16	Edna Rocio Díaz Prieto	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 22	Resolución N° 03319 del 10/09/2012	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
17	Soraya Dueñas Aluma	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 00709 del 24/02/2014	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
18	Olga Lucia Duque Amórtegui	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 22	Resolución N° 02761 del 06/08/2012	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
19	Rosiris Isabel Escobar Sánchez	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 02789 del 10/08/2011	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
20	María Yasmína Flórez Montilla	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 23	Resolución N° 00505 del 22/02/2012	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
21	Alba Lucía García Marulanda	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 17	Resolución N° 04607 del 25/11/2013	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
22	Carmen Cecilia Gómez Méndez	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 24	Resolución N° 04091 del 11/11/2011	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
23	Beatriz Helena Guerrero Mendieta	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 00096 del 09/01/2014	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
24	Blanca Lilia del Rosario Huertas Leyton	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 23	Resolución N° 02905 del 31/07/2013	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
25	Mery Susana Lancheros Delgadillo	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 04386 del 08/11/2013	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
26	Miriam Londoño Vega	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 22	Resolución N° 02241 del 29/06/2011	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
27	Doris Martha López Munévar	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 04234 del 30/10/2013	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
28	Lilíam Sabeli Lucero Bucheli	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 02466 del 28/06/2013	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
29	Cristina del Rocio Lucero Ortiz	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 23	Resolución N° 04432 del 31/12/2010	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
30	Sol María Mercado Montes	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 01118 del 01/04/2013	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
31	Maribel Sofía Morales Camacho	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 03184 del 31/08/2012	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
32	Lucero Patricia Moreno Torres	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 03870 del 17/10/2012	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
33	Dolly Mireya Muñoz Porras	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 04010 del 11/10/2013	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
34	Irma Ruth Otero Campo	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 24	Resolución N° 00517 del 11/02/2014	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
35	Cecilia Margarita Pastrana Benedetty	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 00682 del 20/02/2014	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
36	Gloria Elcy Peña Ortiz	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 25	Resolución N° 01582 del 12/05/2011	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
37	Sonia Marina Peña Pertuz	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 01674 del 17/05/2011	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
38	Martha Edilma Pérez Chaparro	Profesional de Seguridad, Código 3-1, Grado 09	Resolución N° 06927 del 25/10/2016	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
39	María Yaneth Pinilla Quineme	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 25	Resolución N° 00025 del 07/01/2011	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
40	Pedro Ignacio Pinto García	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 00814 del 27/02/2014	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
41	Luz Fanny Puentes Valbuena	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 17	Resolución N° 04091 del 11/11/2011	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
42	Gloria Elsa Pulido Prieto	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 02789 del 10/08/2011	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
43	Mery Yolanda Quesada Quejada	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 00228 del 20/01/2014	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
44	Martha Isabel Quintero Barrero	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 18	Resolución N° 06927 del 25/10/2016	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
45	Ana Fabiola Quintero Cardozo	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 04010 del 11/10/2013	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
46	Elsa Margoth Reyes Toca	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 04386 del 08/11/2013	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
47	Martha Lucía Ricaurter Gómez	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 04607 del 25/11/2013	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
48	Mary Elizabeth Rincón Gómez	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 04010 del 11/10/2013	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
49	Claudia Patricia Ríos Cano	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 25	Resolución N° 01677 del 15/05/2012	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
50	Elvia Helena Rivera Dueñas	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 01814 del 26/05/2011	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
51	Gladys Luz Rodríguez Flórez	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 24	Resolución N° 00682 del 20/02/2014	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
52	Martha Cecilia Romero Colina	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 17	Resolución N° 04010 del 11/10/2013	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
53	Doris Florisa Ruíz López	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 29	Resolución N° 05040 del 17/10/2017	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
54	Gitcela Mercedes Solano Rada	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 03184 del 31/08/2012	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
55	Edwin Alexander Ulloa Moreno	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 28	Resolución N° 06927 del 25/10/2016	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
56	María Noralba Urbano Ordoñez	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 22	Resolución N° 04460 del 14/11/2013	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
57	Rubén Darío Valencia Merchán	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 17	Resolución N° 04958 del 30/12/2011	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
58	Astrid Elena Valencia Torres	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 17	Resolución N° 04442 del 23/11/2012	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
59	Ofelia Yasno González	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Resolución N° 00168 del 31/01/2011	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
60	Luis Olivero Espinosa Ruíz	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 17	Resolución N° 06063 del 07/12/2017	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
61	Pilar Quevedo Amézquita	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 35	Resolución N° 02054 del 30/04/2018	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
62	Myriam Zuluaga González	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 35	Resolución N° 04923 del 01/10/2018	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
63	William Gilberto Ramírez Cárdenas	Técnico Para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 5-1, Grado 26	Resolución N° 01826 del 18/05/2013	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
64	Reinaldo Alfonso Galvis Sánchez	Técnico Para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 5-1, Grado 22	Resolución N° 02051 del 31/05/2013	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
65	Jannette Patricia Corredor Amado	Servidor Misional en Sanidad Policial, Código 2-2, Grado 18	Resolución N° 106 del 28/03/2018	Por renuncia regularmente aceptada artículo 38, Ley 1792 de 2000	Policia Nacional-Dirección de Sanidad

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

En los casos sub examine, se observa que las solicitudes de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos, se fundamentan en las causales de retiro relacionadas en el cuadro anterior. En aplicación del principio de buena fe, se entiende bajo lo referido por la entidad, que los mismos a la fecha han sido retirados del servicio y que la actuación administrativa de la entidad frente a los mismos se encuentra en firme, situación que conlleva al retiro de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ésta.

Según lo establecido en la Circular 04 de 2016 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de disponer la anotación de Cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa, resulta necesario que las anotaciones consignadas para los servidores públicos, figuren actualizadas hasta el último empleo que desempeñaron en carrera administrativa, o en su defecto, de no haber sido procedente la actualización, que la Comisión haya adelantado el respectivo estudio de equivalencia frente a este último empleo.

Dado que del análisis de un importante número de expedientes administrativos, fue posible evidenciar que no todos los servidores públicos que se han retirado del servicio figuran actualizados en el Registro, en sesión de Sala Plena de la CNSC, del 9 de febrero de 2017, fue aprobado criterio mediante el cual se autorizó disponer la anotación de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa, para aquellos eventos en los cuales, pese a no encontrarse actualizada la movilidad laboral de los servidores, se encuentren inmersos en alguna de las causales de retiro del servicio establecidas en la Ley, lo cual, bajo cualquier punto de vista, conlleva a la pérdida de los derechos de carrera.

Lo anterior para efectos de contar con un registro actualizado, acorde con las situaciones administrativas que han dado lugar al retiro del servicio de un gran número de servidores públicos que en la actualidad no hacen parte de la Carrera Administrativa y que por ende no deben contar con una anotación vigente.

En tal sentido, es preciso señalar que para los servidores públicos que se encuentren en dicha condición, se procederá con su retiro de la Carrera Administrativa en el empleo en el cual el respectivo Jefe de la Unidad de Personal solicita la cancelación, así como la de los demás servidores públicos, que, estando actualizados, se encuentran igualmente retirados del servicio en virtud a una causal de orden legal.

Finalmente y de acuerdo con la decisión emitida por la Sala Plena, en sesión ordinaria Acta Nro. 25 del 24 de marzo de 2017, modificada en Sala Plena, sesión extraordinaria Acta Nro. 076 del 26 de septiembre de 2018, se procedió con la comunicación de vinculación a tercero de cada una de las solicitudes de cancelación referidas anteriormente, a los ex servidores públicos, de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 a fin de que se constituyeran como parte de la actuación administrativa y de ser el caso hiciesen valer sus derechos de acuerdo al procedimiento establecido.

Una vez cumplido el término y sin encontrar impedimento para la actuación, se considera procedente la cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa.

En consideración a los anteriores argumentos, el Director de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cancelar definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos relacionados a continuación, en los empleos en que se produjo el retiro de la carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Público	Identificación	Empleo	Entidad
1	Jorge Enrique Buitrago Cantor	5435302	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 04	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
2	Soraya Elida Cortés Torrado	41763952	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 04	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
3	Luis Hernando Cotrino Fajardo	19428145	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 04	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
4	Rosa Darya Cuesta Machado	54253013	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 04	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
5	Jorge Baltazar Díaz Gerena	79401139	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 04	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
6	Morelia García Mendoza	37254627	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 04	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
7	Luz Elena González Herrera	30291996	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 04	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
8	Henry Herrera Otalvaro	17318199	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 05	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
9	Luis Alberto Mora Guerrero	12964023	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 05	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
10	Nancy Mariela Navia Hernández	37246930	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 04	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
11	Francia Elena Albornoz Rentería	45445396	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
12	Gloria Inés Ardila Rey	51782053	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
13	Rafael Aníbal Buitrago Vega	6761960	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
14	Virginia Casallas Triana	39737008	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
15	Marta Josefina de Armas González	45489453	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
16	Edna Rocío Díaz Prieto	52019427	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 22	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
17	Soraya Dueñas Aluma	43019942	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
18	Olga Lucia Duque Amórtégui	52030537	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 22	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
19	Rosiris Isabel Escobar Sánchez	34974932	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
20	María Yasmína Flórez Montilla	34546505	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 23	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
21	Alba Lucía García Marulanda	25169628	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 17	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
22	Carmen Cecilia Gómez Méndez	51582797	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 24	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
23	Beatriz Helena Guerrero Mendieta	30316255	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
24	Blanca Lilia del Rosario Huertas Leyton	30721266	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 23	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
25	Mery Susana Lancheros Delgadillo	23493537	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
26	Miriam Londoño Vega	41897107	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 22	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
27	Doris Martha López Munévar	40019753	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
28	Liliam Sabeli Lucero Bucheli	30745674	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
29	Cristina del Rocío Lucero Ortiz	30741000	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 23	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
30	Sol María Mercado Montes	34991111	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
31	Maribel Sofía Morales Camacho	32721726	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
32	Lucero Patricia Moreno Torres	51917121	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
33	Dolly Mireya Muñoz Porras	34556135	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
34	Irma Ruth Otero Campo	25610813	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 24	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
35	Cecilia Margarita Pastrana Benedetty	34985996	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
36	Gloria Elyc Peña Ortiz	39636482	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 25	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social
37	Sonia Marina Peña Pertuz	45451776	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Público	Identificación	Empleo	Entidad
38	Martha Edilma Pérez Chaparro	51552578	Profesional de Seguridad, Código 3-1, Grado 09	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
39	María Yaneth Pinilla Quineme	65744415	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 25	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
40	Pedro Ignacio Pinto García	4238138	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
41	Luz Fanny Puentes Valbuena	51900899	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 17	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
42	Gloria Elsa Pulido Prieto	63320508	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
43	Mery Yolanda Quesada Quejada	54256018	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
44	Martha Isabel Quintero Barrero	52082455	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 18	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
45	Ana Fabiola Quintero Cardozo	51941978	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
46	Elsa Margoth Reyes Toca	40020248	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
47	Martha Lucía Ricaurter Gómez	32768476	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
48	Mary Elizabeth Rincón Gómez	39646631	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
49	Claudia Patricia Ríos Cano	66816462	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 25	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
50	Elvia Helena Rivera Dueñas	23551139	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
51	Gladys Luz Rodríguez Flórez	34976312	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 24	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
52	Martha Cecilia Romero Colina	51840522	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 17	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
53	Doris Florisa Ruíz López	51612461	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 29	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
54	Gitcela Mercedes Solano Rada	22459650	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
55	Edwin Alexander Ulloa Moreno	79687928	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 28	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
56	María Noralba Urbano Ordoñez	27276508	Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 22	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
57	Rubén Darío Valencia Merchán	91249081	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 17	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
58	Astrid Elena Valencia Torres	43436438	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 17	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
59	Ofelia Yasno González	34540042	Orientador de Defensa, Código 4-1, Grado 15	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
60	Luis Olivero Espinosa Ruíz	11188843	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 17	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
61	Pilar Quevedo Amézquita	39530582	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 35	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
62	Myriam Zuluaga González	24866807	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 35	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
63	William Gilberto Ramírez Cárdenas	79054690	Técnico Para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 5-1, Grado 26	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
64	Reinaldo Alfonso Galvis Sánchez	79261109	Técnico Para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 5-1, Grado 22	Policia Nacional-Dirección de Bienestar Social
65	Jannette Patricia Corredor Amado	63324819	Servidor Misional en Sanidad Policial, Código 2- 2, Grado 18	Policia Nacional-Dirección de Sanidad

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar por intermedio de la Secretaría General de la CNSC, el contenido de la presente Resolución a los ex servidores públicos que se relacionan a continuación, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Servidor Publico	Dirección de Notificación
1	Jorge Enrique Buitrago Cantor	Calle 2N N° 14E-93 URB. Villa Prado, Cúcuta, Norte de Santander
2	Soraya Elida Cortés Torrado	Calle 115 N° 40-06 Apto 505, Bogotá, D.C
3	Luis Hernando Cotrino Fajardo	(No registra dirección de residencia acatar art 68 de la ley 1437 de 2011)
4	Rosa Darya Cuesta Machado	Carrera 1C N° 6-69, Jamundí, Valle del Cauca
5	Jorge Baltazar Díaz Gerena	Diagonal 5C N° 68F-59 Barrio Marsella, Bogotá, D.C
6	Morelia García Mendoza	Av. 4 N° 16-25 Int 13, Cúcuta, Norte de Santander

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Publico	Dirección de Notificación
7	Luz Elena González Herrera	Calle 76A N° 17A-18, Manizales, Caldas
8	Henry Herrera Otalvaro	Calle 7 N° 31A -24 Barrio Rosalinda, Villavicencio, Meta
9	Luis Alberto Mora Guerrero	Calle 18 N° 43-14, Pasto, Nariño
10	Nancy Mariela Navia Hernández	Av 2E N° 2-34, Cúcuta, Norte de Santander
11	Francia Elena Alborno Rentería	Calle 31 I N° 73-44 apto 401 Edificio Diana, Cartagena, Bolívar
12	Gloria Inés Ardila Rey	Calle 11 N° 75-20, Villa Alsacia, Bogotá D. C
13	Rafael Anibal Buitrago Vega	Kilómetro 21 vía Cali Jamundí / Carrera 3 Casa 47, Jamundí, Valle del Cauca
14	Virginia Casallas Triana	Carrera 119 N° 80-22 Int 5 apto 201 ciudadela Colsubsidio, Bogotá D. C
15	Marta Josefina de Armas González	Calle 47 N° 21B-69, Barranquilla, Atlántico
16	Edna Rocio Díaz Prieto	Calle 64D N° 81A-53, Bogotá D.C
17	Soraya Dueñas Aluma	Carrera 49 N° 61-35, Medellín, Antioquia
18	Olga Lucia Duque Amórtegui	Carrera 68C N° 60-51 Torre 1 Apto 803, Bogotá D.C
19	Rosiris Isabel Escobar Sánchez	(No registra dirección de residencia acatar art 68 de la ley 1437 de 2011)
20	María Yasmína Flórez Montilla	Carrera 33 N° 7-48, Popayán, Cauca
21	Alba Lucia García Marulanda	Carrera 18 N° 19-35, Dosquebradas, Risaralda
22	Carmen Cecilia Gómez Méndez	Calle 57A N° 40B-40 Apto 415, Bogotá D.C
23	Beatriz Helena Guerrero Mendieta	Carrera 28D N° 68-21, Manizales, Caldas
24	Blanca Lilia del Rosario Huertas Leyton	Calle 24 N° 16-48 1 Piso, Pasto, Nariño
25	Mery Susana Lancheros Delgadillo	Calle 83A N° 116A 72 Casa 197, Bogotá D.C
26	Miriam Londoño Vega	Carrera 79 N° 35-37 Edificio Zafiro Apto 201, Medellín, Antioquia
27	Doris Martha López Munévar	Carrera 3B N° 44-21, Tunja, Boyacá
28	Liliam Sabeli Lucero Bucheli	Calle 163 N° 73-33 casa 98, Bogotá D.C
29	Cristina del Rocio Lucero Ortiz	Calle 7 N° 35-42, Pasto, Nariño
30	Sol María Mercado Montes	Calle 34A N° 15-12, Montería, Córdoba
31	Maribel Sofia Morales Camacho	Calle 3 N° 51B-137, Barranquilla, Atlántico
32	Lucero Patricia Moreno Torres	Calle 57B N° 50-50 Bloque D 22 Apto 418, Bogotá D.C
33	Dolly Mireya Muñoz Porras	Carrera 9 N° 27N-150 casa 2, Popayán, Cauca
34	Irma Ruth Otero Campo	Avenida Calle 127 N° 70D 48, Bogotá D.C
35	Cecilia Margarita Pastrana Benedetty	Calle 37 N° 15-14, Montería, Córdoba
36	Gloria Elcy Peña Ortiz	Carrera 56B N° 65-63 Casa 90, Bogotá D.C
37	Sonia Marina Peña Pertuz	Plan 554 Manzana 127 Lote 13, Cartagena, Bolívar
38	Martha Edilma Pérez Chaparro	Carrera 18A 143-34 Apto 402, Bogotá D.C
39	María Yaneth Pinilla Quineme	Calle 66A N° 1A 11-39 bloque B apto 202, Santiago de Cali, Valle del Cauca
40	Pedro Ignacio Pinto García	Calle 150A N° 48-76 Apto 504, Bogotá D.C
41	Luz Fanny Puentes Valbuena	Calle 129B N° 58-43 Apto 301, Ciudad Jardín Norte Bogotá D.C
42	Gloria Elsa Pulido Prieto	Tras 93 N° 34-180, Floridablanca, Santander
43	Mery Yolanda Quesada Quejada	Carrera 1 N° 32-28, Quibdó, Choco
44	Martha Isabel Quintero Barrero	Carrera 18 N° 31-37, Modelia Bogotá, D, C
45	Ana Fabiola Quintero Cardozo	Calle 49 N° 44-84, Bello Antioquia
46	Elsa Margoth Reyes Toca	Calle 16 N° 11-85, Tunja, Boyacá
47	Martha Lucia Ricaurter Gómez	Carrera 24 N° 64-90, Barranquilla, Atlántico
48	Mary Elizabeth Rincón Gómez	Calle 74A N° 65B 22, Bogotá D.C
49	Claudia Patricia Ríos Cano	Calle 66 N° 1A 6-69, Santiago de Cali, Valle del cauca
50	Elvia Helena Rivera Dueñas	Carrera 68A N° 57-09 Sur/Villa del Río, Bogotá D.C
51	Gladys Luz Rodríguez Flórez	Carrera 9A N° 33-59, Montería, Córdoba
52	Martha Cecilia Romero Colina	Calle 138 N° 58-38 Apto 305, Colina Campestre Bogotá D.C
53	Doris Florisa Ruiz López	Calle 150 N° 40-38 Apto 403 Edificio Agua Buena, Bogotá D.C
54	Gitcela Mercedes Solano Rada	Carrera 23G N° 71-47 los Robles, Soledad, Atlántico
55	Edwin Alexander Ulloa Moreno	Calle 12C N° 71C-61 Int 3 Casa 27ª CO Alandra Ciudad Alsacia Bogotá D.C
56	María Noralba Urbano Ordoñez	Calle 7 N° 22A-13, Pasto, Nariño
57	Rubén Darío Valencia Merchán	Carrera 15A N° 1D-03, Piedecuesta, Santander
58	Astrid Elena Valencia Torres	Calle 30C N° 52A-16, Bello, Antioquia
59	Ofelia Yasno González	Calle 3 N° 0-96 la Pamba, Popayán, Cauca
60	Luis Olivero Espinosa Ruiz	(No registra dirección de residencia acatar art 68 de la ley 1437 de 2011)
61	Pilar Quevedo Amézquita	Calle 23 F Noc 81C 80 Noc Manzana 1 Casa 12 Ur. Modelia Bogotá D.C
62	Myriam Zuluaga González	Carrera 9 N° 13A-37, Chinchiná, Caldas
63	William Gilberto Ramírez Cárdenas	(No registra dirección de residencia acatar art 68 de la ley 1437 de 2011)
64	Reinaldo Alfonso Galvis Sánchez	Calle 19 A N° 114-08, Fontibón Batavia Bogotá D.C
65	Jannette Patricia Corredor Amado	(No registra dirección de residencia acatar art 68 de la ley 1437 de 2011)

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar por intermedio de la Secretaría General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el contenido de la presente Resolución al Capitán Pedro Andrés Lizarazo Rojas o quien haga las veces de jefe de la unidad de personal en la Dirección de Bienestar Social de la Policía

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

Nacional, ubicada en la Calle 44 N° 50-51 cuarto piso CAN, Bogotá D.C, entregando copia íntegra y gratuita de la misma.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El recurso de reposición podrá ser radicado en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C. o a través del correo electrónico atencionalciudadano@cncs.gov.co, o de la página www.cncs.gov.co, enlace Ventanilla Única.

ARTICULO QUINTO: La decisión contenida en la presente resolución cobrará firmeza de forma individual una vez surtidos los eventos previstos en el artículo 87 numerales 2, 3 y 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 29 de Enero de 2021


WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

Aprobó: Luz Adriana Giraldo Quintero - DACA - RPCA
Revisó: Daniel Felipe Díaz Guevara - DACA - RPCA
Revisó: Hanna Ferrucho Rodríguez - DACA RPCA
Elaboró: John Antonio Franco Rodríguez - DACA RPCA